I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71, NÚMERO 7, LETRA A DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886

DECRETO ALCALDICIO N.º 2.455.-

DALCAHUE, 13 de Octubre del 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en **Mano de obra y manatencion 10 mil km. vehiculo Suzuki Jimny patente VLDV-32, el informe del Jefe de Mantencion y Conservacio de Infraestructura Publica con fecha 13 -10-2026**; el artículo 71, número 1, letra a) Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda,señala que procede el Trato Directo "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación"; lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley No 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que el valor total para adquirir la matencion 10 mil km. del vehiculo Suzuki Jimny patente VLDV-32, es de $ 396.859.- (Monto incluye IVA) y considerando que no supera las 100 UTM, por lo que la Direccion de SECPLA sugiere proceder a Trato Directo, avocando la establecida en el Artículo 71 N° 7 "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación" que se señalan a continuación: letra a): "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos,sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste".

DECRETO:

MAB

CSS

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **BERRIOS PANAMERICANA NORTE SUR,** Rut N° 76.190.355-1, por la suma de $396.859.- (Monto incluye IVA) , para incluir los servicion de mano de obra y mantencion 10 mil km. Suzuki Jimny patente VLDV-32.

[redacted]

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 22.06.002.001 cc1 Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos, el monto de $396.859.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAB

CSS

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok